

Expediente: COTAIP/0250/2021
Folio PNT: 00542721

Acuerdo COTAIP/0332-00542721

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. -**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "...solicito la minuta de negociacion salarial 2014, realizada entre el sindicato sunset 01 y ayuntamiento de centro tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración** a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo **176** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **DA/2890/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:47 horas del día 04 de Mayo del año en curso, en el que manifiesta:

"...en este sentido, se le remite de manera digital la minuta de acuerdos del incremento salarial de fecha 14 de julio de 2014, precisando que puede publicarse en el estado que se encuentra por ser de naturaleza personal al no contener datos personales. (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **DA/2890/2021**, de la **Dirección de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y anexo consistente en la **Minuta Salarial de fecha 14 de julio de 2014 constante de 07 fojas**; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

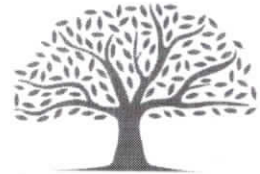
QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de mayo del año dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0250/2021 Folio PNT: 00542721
Acuerdo COTAIP/0332-00542721





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».



NÚMERO DE OFICIO	DA/2890/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0250/2021
FOLIO PNT	00542721
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0972/2021**, de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00542721**, la cual copiada a la letra se lee: **"...solicito la minuta de negociación salarial 2014, realizada entre el sindicato sunset 01 y ayuntamiento de centro tabasco..." (Sic)**; en este sentido, se le remite de manera digital la minuta de acuerdos del incremento salarial de fecha 14 de julio de 2014, precisando que puede publicarse en el estado en el que se encuentra por ser de naturaleza personal al no contener datos personales.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ

MTRD. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO

Minuta

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día trece de marzo de dos mil catorce, se reunieron en las oficinas de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, sito en la planta alta del inmueble ubicado en Paseo Tabasco número 1,401 en Tabasco 2000; por el H. Ayuntamiento de Centro, el Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Ayuntamiento; el LCP. Marco Antonio Muñoz Cerino, Director de Administración; el CP. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación; por la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (S.U.T.S.E.T.), el C. David Morales Romero, como Secretario Seccional; C. José del Carmen Marín Mayo, Secretario del Interior; C. Julio Cesar Pérez Pérez, Secretario Tesorero; y el C. Maximiliano Pérez Castillo, Secretario de Organización y Estadística, con la finalidad de atender lo relacionado al pliego petitorio formulado con fecha tres de marzo del presente año; por lo que previo análisis y discusión correspondiente, en su orden, se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero.- En lo relativo al punto 1 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, otorga un incremento salarial del 6.5 % (Seis punto cinco por ciento) sobre el salario base, a los trabajadores de base sindicalizados del Municipio de Centro, Tabasco, afiliados a la sección 01 del S.U.T.S.E.T.; retroactivo al primero de enero del año 2014, y que se pague de manera adicional en la primera quincena de agosto del año 2014.

Segundo.- En lo relativo al punto 2 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, otorga a los trabajadores de base sindicalizados del Municipio de Centro, un incremento del 10.0% (Diez por ciento) al vale de despensa; el 4.0% (Cuatro por ciento) a la canasta básica y el 4.0% (Cuatro por ciento) al bono de puntualidad y asistencia, retroactivo al primero de enero del año 2014, y que se pague de manera adicional en la primera quincena de agosto del año 2014.

Tercero.- En lo relativo al punto 3 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar el mismo número de días aguinaldo liberado en el ejercicio 2013.

Cuarto.- En lo relativo al punto 4 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda pagar a los trabajadores de base sindicalizados, los días económicos no disfrutados en el año en curso, y se pagaran en la segunda quincena del mes de febrero del año dos mil quince, de acuerdo con los periodos de contabilidad previamente definidos.

Quinto.- En lo relativo al punto 5 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, está de acuerdo que el otorgamiento de 8 (ocho) días de descanso extraordinario

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature 'López' at the top center, and several signatures at the bottom. There are also some handwritten notes and initials scattered across the page.

se asegure a lo que establece el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen a los trabajadores de base sindicalizados de la Sección 01 del S.U.T.S.E.T., estableciéndose que el periodo a computar al termino de un año será del 01 de agosto del año anterior al 31 de julio del año en curso.

Sexto.- En lo relativo al punto 6 del pliego petitorio 2014 referente a las **becas escolares**, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un importe total de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para beneficio de los hijos de los trabajadores de base sindicalizados, que se pagara en la segunda quincena de agosto del año en curso.

Séptimo.- En lo relativo al punto 7 del pliego petitorio 2014 referente al apoyo de fomento al deporte, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un importe total de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, a pagar en la segunda quincena de agosto de 2014.

Octavo.- En lo relativo al punto 8 del pliego petitorio 2014 respecto al bono navideño, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar **\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**, para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, a pagar en el mes de diciembre del presente año.

Noveno.- En lo relativo al punto 9 del pliego petitorio 2014 referente al apoyo de lentes, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un importe total de **\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, a pagar en la segunda quincena de agosto de 2014.

Decimo.- En lo relativo al punto 10 del pliego petitorio 2014 referente a los útiles escolares, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un monto de **\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, que se pagara en la primera quincena del mes de agosto del año 2014.

Decimo primero.- En lo relativo al punto 11 del pliego petitorio 2014 referente al bono del día de las madres, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un monto de **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, en beneficio de las madres trabajadoras de base sindicalizadas. La diferencia con el monto liberado en el mes de mayo, se pagará en la segunda quincena del mes de agosto del año 2014.

Decimo segundo.- En lo relativo al punto 12 del pliego petitorio 2014 referente al bono del día del padre, el H. Ayuntamiento de Centro, acuerda otorgar un monto de **\$1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, en beneficio de los padres trabajadores de base sindicalizados. La diferencia con el monto liberado en el mes de junio, se pagara en la segunda quincena del mes de agosto del año 2014.

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top center and several others on the left and right margins.]

de las madres trabajadoras de base que procreen, a pagar en la segunda quincena de agosto de 2014.

Vigésimoprimer.- En lo relativo al punto 21 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y la Sección 01 del S.U.T.S.E.T., acuerdan no otorgar incremento a la caja de ahorro, por no tener disponibilidad presupuestal ni financiera.

Vigésimosegundo.- En lo relativo al punto 22 del pliego petitorio 2014, no corresponde al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, incrementar el fondo de ayuda mutua, ya que esta es una prestación derivada de acuerdos internos de la base trabajadora, para lo cual cada trabajador afiliado hace su aportación correspondiente; en este punto se propone crear una comisión que evalúe la viabilidad de transferir los recursos económicos de la ayuda mutua, para ser administrados por el sindicato.

Vigésimotercero.- En lo relativo al punto 23 del pliego petitorio 2014 referente a los uniformes que señala el artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y la Sección 01 del S.U.T.S.E.T., acuerdan que realizando un esfuerzo dentro de los compromisos presupuestales y a petición de la base trabajadora, se otorga en efectivo para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, la cantidad de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Este pago fue realizado el 23 y 24 de mayo de 2014. En relación al equipo de seguridad, será suministrado en la primera quincena del mes de agosto de 2014.

Vigésimocuarto.- En lo relativo al punto 24 del pliego petitorio 2014 referente al estímulo del día de reyes, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un importe total de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los trabajadores de base sindicalizados y que se encuentren activos en el momento del pago del día de reyes. Este pago se aplicará el día 03 de enero de 2015.

Vigésimoquinto.- En lo relativo al punto 25 del pliego petitorio 2014 relativo a la Ayuda de Renta, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, previo análisis de la petición de incremento a la Ayuda de Renta a los trabajadores de base sindicalizados de las áreas operativas y administrativas, determina que no es procedente su incremento, en virtud de no contar con los recursos presupuestales ni financieros para su atención.

Vigésimo sexto.- En lo relativo al punto 26 del pliego petitorio 2014 referente al apoyo para construcción de las oficinas sindicales de la Sección 01, S.U.T.S.E.T., el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, determina que previo análisis de la petición no es procedente su petición, en virtud de no contar con los recursos presupuestales ni financieros para su atención.

Vigésimoséptimo.- En lo relativo al punto 27 del pliego petitorio 2014, referente al pago de los días por ajuste de calendario, el H. Ayuntamiento de Centro, acuerda liberar su

de las madres trabajadoras de base que procreen, a pagar en la segunda quincena de agosto de 2014.

Vigésimoprimer.- En lo relativo al punto 21 del pliego petitorio 2014, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y la Sección 01 del S.U.T.S.E.T., acuerdan no otorgar incremento a la caja de ahorro, por no tener disponibilidad presupuestal ni financiera.

Vigésimosegundo.- En lo relativo al punto 22 del pliego petitorio 2014, no corresponde al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, incrementar el fondo de ayuda mutua, ya que esta es una prestación derivada de acuerdos internos de la base trabajadora, para lo cual cada trabajador afiliado hace su aportación correspondiente; en este punto se propone crear una comisión que evalúe la viabilidad de transferir los recursos económicos de la ayuda mutua, para ser administrados por el sindicato.

Vigésimotercero.- En lo relativo al punto 23 del pliego petitorio 2014 referente a los uniformes que señala el artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y la Sección 01 del S.U.T.S.E.T., acuerdan que realizando un esfuerzo dentro de los compromisos presupuestales y a petición de la base trabajadora, se otorgara en efectivo para beneficio de los trabajadores de base sindicalizados, la cantidad de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Este pago fue realizado el 23 y 24 de mayo de 2014. En relación al equipo de seguridad, será suministrado en la primera quincena del mes de agosto de 2014.

Vigésimocuarto.- En lo relativo al punto 24 del pliego petitorio 2014 referente al estímulo del día de reyes, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, acuerda otorgar un importe total de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los trabajadores de base sindicalizados y que se encuentren activos en el momento del pago del día de reyes. Este pago se aplicará el día 03 de enero de 2015.

Vigésimoquinto.- En lo relativo al punto 25 del pliego petitorio 2014 relativo a la Ayuda de Renta, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, previo análisis de la petición de incremento a la Ayuda de Renta a los trabajadores de base sindicalizados de las áreas operativas y administrativas, determina que no es procedente su incremento, en virtud de no contar con los recursos presupuestales ni financieros para su atención.

Vigésimo sexto.- En lo relativo al punto 26 del pliego petitorio 2014 referente al apoyo para construcción de las oficinas sindicales de la Sección 01, S.U.T.S.E.T., el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, determina que previo análisis de la petición no es procedente su petición, en virtud de no contar con los recursos presupuestales ni financieros para su atención.

Vigésimoséptimo.- En lo relativo al punto 27 del pliego petitorio 2014, referente al pago de los días por ajuste de calendario, el H. Ayuntamiento de Centro, acuerda liberar su

14/07/14
LÓPEZ

pago en las fechas previamente establecidas; el pago correspondiente al presente año, se llevará a cabo en la segunda quincena de diciembre 2014.

Vigésimo octavo.- En lo relativo al punto 28 del pliego petitorio 2014, referente a la nivelación de los trabajadores de tiempo extraordinario, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no dispone de los recursos presupuestales y financieros para el pago de esta petición.

Vigésimo noveno.- En lo relativo al punto 29 del pliego petitorio 2014 referente a los viáticos del DIF, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, determina que no es posible acceder a esta petición, en virtud de que la erogación solicitada comprometería el gasto de operación y no se cuenta con recursos presupuestales para incrementar los viáticos de los trabajadores de base del área antes mencionada y que realizan funciones en campo (Zona rural); respecto a este concepto, ya le fue otorgado un incremento en el presente año 2014. En este punto se establecerá mesa de diálogo para su revisión y análisis.

Trigésimo.- En lo relativo al punto 30 del pliego petitorio 2014, referente al cobro y aplicación de gastos de ejecución; el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, previo análisis del área financiera, determina que no es procedente la petición ya que por disposición legal, los ejecutores deben ser contratados bajo el pago de honorarios, que derivan de los honorarios de notificación y los gastos de ejecución.

Trigésimo primero.- En lo relativo al punto 31 del pliego petitorio 2014, referente a la contratación de personal eventual; el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, determina no procedente la petición, ya que no dispone de los recursos presupuestales, derivado de la crisis financiera que prevalece en el Gobierno Municipal.

Trigésimo segundo.- En lo relativo al punto 32 del pliego petitorio 2014, referente a las batas de laboratorio y bermudas para el personal de la Dirección de Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro, solicitara la relación del personal, para analizar y determinar el proceso de asignación.

Trigésimo tercero.- En lo relativo al punto 33 del pliego petitorio 2014, respecto al equipo de seguridad para personal de panteones, así como trajes de protección desechables de los mismos; el H. Ayuntamiento de Centro, verificara su inclusión en los equipos de seguridad que se suministran en los periodos establecidos.

Leída que fue la presente minuta por las partes que en ella intervinieron, se firma por duplicado; manifestando estar totalmente de acuerdo con lo antes plasmado y firman al margen y al calce de conformidad, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día catorce del mes de julio del presente año, concluyendo con este acto las negociaciones salariales del año 2014.

Porel H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar
Secretario del Ayuntamiento

LCP. Marco Antonio Muñoz Cerino
Director de Administración

C.P. Everardo Nadal Villafuerte
Director de Finanzas

C. Rogelio Morales Martínez
Director de Programación

Por la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

David Morales Romero
Secretario Seccional

José del Carmen Marín Mayo
Secretario del Interior

Julio Cesar Pérez Pérez
Secretario Tesorero

Maximiliano Pérez Castillo
Secretario de Organización y Estadística

Hoja protocolaria de firmas de la minuta de negociaciones salariales 2014, celebrada entre el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, representado por los CC. Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Ayuntamiento; LCP. Marco Antonio Muñoz Cerino, Director de Administración; C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación; y la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (S.U.T.S.E.T.), representado por los CC. David Morales Romero, Secretario Seccional; José del Carmen Marín Mayo, Secretario del Interior; Julio Cesar Pérez Pérez, Secretario Tesorero; y Maximiliano Pérez Castillo, Secretario de Organización y Estadística; de fecha catorce del mes de julio de 2014.

LROSA